



DECRETO N° **151**

TEMUCO, **28 ENE. 2014**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1610 del 23/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2677 hasta el 17 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 18/12/2013 de la DOM que señala que **cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, por lo que deberán realizar cambio de destino a oficina administrativa a través de un profesional competente**, es por eso se le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 17 JUNIO 2014**
Rol : 7-2677
Actividad Económica : OFICINAS ADMINISTRATIVAS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD
Código Actividad : 749.221
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL RECARBAREN N°02140, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : SEGURIDAD Y PROTECCION GONZALEZ & GONZALEZ LIMITADA
Rut : 76.027.918-8
Dirección Particular : LAS NIEVES N°727, TEMUCO
Rol Avalúo : 2235-2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 23 / 28-01-2014

693040



DECRETO N° 7610

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 ENERO 2014
Rol	: 7-2677
Actividad Económica	: OFICINAS ADMINISTRATIVAS SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RECABARREN 02140, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: SEGURIDAD Y PROTECCION GONZALEZ & GONZALEZ LIMITADA
Rut	: 76.027.918-8
Dirección Particular	: LAS NIEVES N°727, TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 17.12.2013
Otorgación N°	: 818
Fecha	: 17.12.2013
Rol Avalúo	: 2235-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MR/UIS,

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTARSE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

17.12.2013

679554